



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

Puerto Madryn, 08 de agosto de 2022

VISTO el Expediente N° 34.023.063 de la División Compras y Contrataciones de esta Facultad Regional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto tramita la Contratación Directa (Urgencia) N° 28/2022 con el fin de contratar el servicio de almuerzos para los estudiantes del Curso de Posgrado Internacional: Bioeconomía Circular Basada en Acuaponia que se dictará en la Facultad Regional Chubut durante los días 16 al 26 del corriente mes y año.

Que la erogación estimada asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00).

Que la Facultad Regional Chubut cuenta con el respectivo presupuesto aprobado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, debiendo anticipar con recursos propios los gastos comprendidos en el mismo, hasta la efectiva percepción de los fondos asignados.

Que por Resolución SCEYAP N° 87/2022 de fecha 27 de julio del corriente año, la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN asignó la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.739.303,74).

Que la Facultad Regional Chubut cuenta con créditos suficientes para anticipar la erogación resultante.

Que el encuadre normativo apropiado para la presente contratación es el de Contratación Directa por Urgencia previsto en el Artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y en los Artículos 15 y 27 del Decreto Reglamentario 1030/2016; considerando que, tanto el presupuesto como el financiamiento, fueron aprobados en fecha 27 de julio del corriente, haciendo imposible anticipar los



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

procedimientos de selección, por tanto, debiéndose realizar las mismas en plazo de tiempo más acotados respecto de los reglamentarios.

Que la Secretaría Administrativa, por intermedio de la División de Compras y Contrataciones, llevó acabo las actuaciones administrativas necesarias para la realización de la Contratación Directa por Urgencia N° 28/2022, fijando como fecha de apertura de oferta el día 05 de agosto del corriente año.

Que, al momento de la apertura, no se contó con ofertas recibidas para este procedimiento de selección.

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la referida convocatoria, aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado y declararla fracasada.

Que no se incurre en la prohibición de desdoblamiento en los términos del artículo 30 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el presente acto se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 11, incisos a) y b) del Decreto Delegado N° 1023/2001, Artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1699.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL CHUBUT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el procedimiento y la convocatoria de oferentes, llevada a cabo por la Secretaría Administrativa, para la Contratación Directa por Urgencia N° 28/2022, encuadrada en los Artículos 15 y 27 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 1030/2016, para la contratación del servicio de almuerzos para los estudiantes del Curso de Posgrado Internacional: Bioeconomía Circular Basada en Acuaponia que se dictará en la Facultad Regional Chubut durante los días 16 al 26 del corriente mes y año.

ARTÍCULO 2°.- Refrendar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la Contratación Directa por Urgencia N° 28/2022, el que se agrega como Anexo I y que forma parte íntegra del presente acto administrativo.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

ARTÍCULO 3º.- Declarar Fracasada la Contratación Directa por Urgencia N° 28/2022 por no contar, al momento de la apertura de ofertas, con propuesta económica alguna para este procedimiento de selección.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 412/2022 – DFRCh

UTN



Ing. Diana H. Bohn
Decana

Lic. Silvana César
Secretaria Administrativa



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 412/2022

**Pliego de Bases y Condiciones Particulares
CONTRATACIÓN DIRECTA (POR URGENCIA) N° 28/2022**

Jurisdicción o entidad contratante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.		
Denominación de la UOC: División de Compras y Contrataciones.		
Domicilio: Av. Del Trabajo 1536 (9120) – Puerto Madryn, Chubut.		
Correo electrónico: contrataciones@frch.utn.edu.ar		
Tel/Fax: (0280) 445-4345		
Tipo de procedimiento: Contratación Directa	Nº: 28	Ejercicio: 2022
Clase / causal del procedimiento: POR URGENCIA.		
Modalidad: Sin modalidad.		
Nº de Expediente: 29/2022.		
Rubros: 58 – Servicios Profesionales y/o Comerciales.		
Objeto: Almuerzos Alumnos (BecAr).		
Plazo de duración del contrato: -----		
Opción a prórroga: NO		
NOTIFICACIONES: por correo electrónico a contrataciones@frch.utn.edu.ar		
Valor del pliego:		
Importe (\$) 00,00.-		
Retiro, adquisición o vista del pliego/bases del llamado:		
Por correo electrónico a contrataciones@frch.utn.edu.ar		
Día: Hasta el 03 de agosto de 2022.		
Horario: de lunes a viernes de 15:00 a 17:00 hs.		
Acto de apertura:		
Lugar: Av. del Trabajo 1536 (9120) Puerto Madryn, Chubut. División de Compras y Contrataciones.		
Día: 05 de agosto de 2022.		
Hora: 16:00 hs.		
Presentación de ofertas:		
Por correo electrónico a contrataciones@frch.utn.edu.ar		
Plazo: Hasta el 05 de agosto de 2022 a las 16:00 hs.		
Presentación de muestras:		
Lugar: -----		
Plazo: -----		
Horario: -----		
Vista de muestra patrón:		
Lugar: -----		
Día: -----		
Horario: -----		
Consultas al pliego/bases del llamado:		
Por correo electrónico a contrataciones@frch.utn.edu.ar		
Día: Hasta el 03 de agosto de 2022 inclusive, deberán ser remitidas por escrito.		
Horario: De lunes a viernes de 15:00 a 17:00.		
Circulares aclaratorias/modificadorias:		
Plazo de comunicación Hasta el 03 de agosto de 2021, inclusive.		



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 412/2022

**Especificaciones Técnicas
CONTRATACIÓN DIRECTA (POR URGENCIA) N° 27/2022**

Renglón	Descripción	U. de medida	Cantidad
1	Servicio de Viandas para 33 personas. Incluye plato caliente (carnes rojas /blancas con guarnición), + bebida sin alcohol (agua/gaseosa/agua saborizada) + postre (fruta o postre pequeño)	Unidades	4,00
2	Servicio de Viandas para 33 personas. Incluye Pastas + bebida sin alcohol (agua/gaseosa/agua saborizada) + postre (fruta o postre pequeño)	Unidades	2,00
3	Servicio de Viandas para 33 personas. Incluye Chopp suey + bebida sin alcohol (agua/gaseosa/agua saborizada) + postre (fruta o postre pequeño)	Unidades	1,00
4	Servicio de Viandas para 33 personas. Incluye Chopp suey + bebida sin alcohol (agua/gaseosa/agua saborizada) + postre (fruta o postre pequeño)	Unidades	1,00
5	Servicio de Viandas para 33 personas. Incluye Empanadas + bebida sin alcohol (agua/gaseosa/agua saborizada) + postre (fruta o postre pequeño)	Unidades	1,00

Detalle de la prestación: Almuerzos Alumnos (BecAr).

Calidad: Debe cumplir con los estándares de calidad aplicables.

Tolerancia: Igual o superior calidad.

Moneda de cotización: La oferta deberá presentarse en Pesos.

Normativa aplicable: Este procedimiento administrativo se rige de acuerdo con lo determinado por el Decreto 1023/2001 (sus complementario y modificatorios), el Decreto 1030/2016 (sus complementario y modificatorios), por la Disposición ONC 63/2016 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (sus modificatorias y modificatorias), y este Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares.

Presentación de las ofertas:

Modalidades para la entrega de las ofertas:

- Las propuestas deberán entregarse por correo electrónico **hasta las 16:00 hs del día 05 de agosto del corriente año**. Las ofertas podrán presentarse en el formulario de cotización remitido al momento de la invitación o mediante el formato propio del proveedor, deberán estar como archivo adjunto y en el cuerpo del correo electrónico.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº 412/2022

- b) La cotización deberá contener: Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

El costo de los fletes, seguros y todo otro gasto asociado, quedarán a cargo del adjudicatario, por lo cual deberán quedar contemplados al momento de la entrega de la propuesta, no pudiendo ser discriminados con posterioridad.

Se deberá presentar junto a la oferta económica la propuesta técnica con las características específicas y componentes que lo integran, estableciendo la marca, modelo, fichas técnicas, manuales y procedencia de los ítems cotizados. En los casos que correspondiera se solicita adjuntar certificaciones de Entes Reguladores.

De ser factible cotizar en el Formulario de Cotización. Podrá anexar el detalle de especificaciones técnicas en hoja aparte.

Garantías de mantenimiento de oferta, de adjudicación y de impugnación:

Garantía de mantenimiento de oferta **NO APLICA.**

Garantía de Adjudicación **NO APLICA.**

El monto de la garantía de IMPUGNACIÓN ascenderá al 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a \$ 5.000.- (Pesos cinco mil). Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a \$ 5.000.- (Pesos cinco mil).

Plazo de mantenimiento de oferta: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término 15 días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

Evaluación de las ofertas: Ante igualdad de calidad se optará por la oferta económica más conveniente.

Plazo para presentar impugnaciones al dictamen de evaluación: Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 3 (tres) días de su comunicación.

Adjudicación por grupo de renglones: Por renglón completo.

Plazo para integrar la garantía de cumplimiento del contrato: **NO APLICA.**



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 412/2022

Plazo de entrega: 15 días a partir de la recepción de la orden de compra.

Lugar de entrega: Av. del Trabajo 1536 (9120) – Puerto Madryn, Chubut.

Facturación: Las facturas y remitos se entregarán en original, deberán ser de tipo "B" o "C", estar extendidas a nombre de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Chubut, cuyo domicilio: es Av. del Trabajo 1536 (9120), Puerto Madryn, Chubut. Condición de I.V.A.: Exento. C.U.I.T.: 30-54667116-6. Se deberá indicar los precios unitarios y totales por cada renglón, con el detalle de las características técnicas de los elementos.

Las facturas deberán ser remitidas por correo electrónico a contrataciones@frch.utn.edu.ar.

Forma de pago: Por transferencia bancaria dentro de los tres días de recibida la factura.

Moneda de pago: Pesos.

Conformidad de la recepción: El plazo de recepción definitiva se establece de acuerdo a lo previsto en el Artículo 89 del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.

Jurisdicción aplicable: Toda divergencia que surgiere entre la Universidad Tecnológica Nacional y los oferentes, adjudicatarios o contratistas respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del contrato durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resultan obligatorios e irrenunciables para esta Universidad.